



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 166, fecha: miércoles, 29 de Agosto de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

ORDENANZA PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS

2564

Se hace público a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de modificación de la Ordenanza Municipal sobre Piscinas e Instalaciones Deportivas, que fue adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 27 de junio de 2018, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

TEXTO DE LA MODIFICACION

Se añaden los siguientes párrafos al artículo 6:

Descuento familia numerosa

Los usuarios de la piscina municipal que tengan la condición de familia numerosa podrán tener un descuento del 25% del precio de la entrada en cualquiera de sus modalidades.

A tal efecto deberán aportar en dependencias municipales el correspondiente Título de Familia Numerosa expedido por el organismo competente en materia de Asuntos



Sociales

Descuento por discapacidad

Los usuarios de la piscina municipal que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 49% podrán tener un descuento del 25% del precio de la entrada en cualquiera de sus modalidades.

A tal efecto deberán aportar en dependencias municipales la Tarjeta Acreditativa de Grado de Discapacidad expedida por el organismo competente en materia de Asuntos Sociales

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en los términos del artículo 18 del Texto Refundido y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la Ordenanza.

En la Villa de Pareja a 24 de agosto de 2018 EL ALCALDE PRESIDENTE FDO/ FCO.
JAVIER DEL RIO ROMERO